

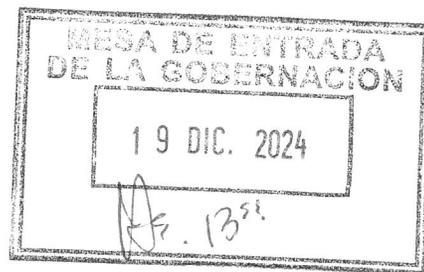


*Honorable Legislatura
Tucumán*

NOTA 246/2024.-

San Miguel de Tucumán, 19 de Diciembre de 2024.

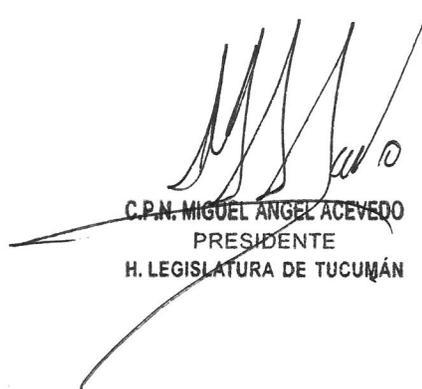
Al Poder Ejecutivo de la Provincia



Tengo el honor de remitir a V.E., el texto del proyecto de ley sancionado por la Honorable Legislatura, en sesión celebrada en la fecha, sustituyendo el Artículo 3° de la Ley N° 9751 de Emergencia en Obras Públicas.

Dios guarde a V.E.


CLAUDIO ANTONIO PÉREZ
SECRETARIO
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN


C.P.N. MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO
PRESIDENTE
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN



P.L. 97/2024.-

*Honorable Legislatura
Tucumán*

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

LEY:

Artículo 1°.- Sustitúyese el Artículo 3° de la Ley N° 9751 de Emergencia en Obras Públicas por el siguiente:

“Art. 3°.- Dispónese que el estado de emergencia declarado por el Artículo 1° regirá hasta el 31 de Diciembre de 2025.”

Art. 2°.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los ~~diecinueve~~ días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

CLAUDIO ANTONIO PÉREZ
SECRETARIO
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN

C.P.N. MIGUEL ÁNGEL ACEVEDO
PRESIDENTE
H. LEGISLATURA DE TUCUMÁN